

RESOLUCION No. RL- 12436

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 26 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA.";

QUE el doctor Julio Maya Rivadeneira, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe Nro. SC-DIA-IL-546 y 543 de 28 de septiembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-84-657, de 20 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/. 1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



- 2 -

"SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

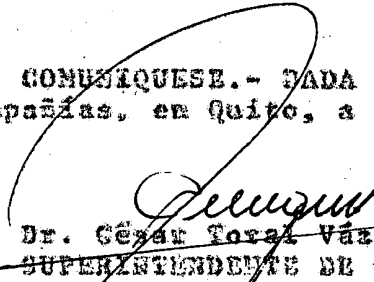
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, se inscriba la presente Resolución y la escritura pública de constitución de "SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA." se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan las señoras Eduardo Sotomayor Gálvez, Francisco Rambo Vargas y Luis Húñez García en favor de "SU GASOLINERA LUBRIAUTO C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1984


Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
INTERINO

BJ-RL
ETM.